

RV: Contestación Rad No. 50 001 23 33 000 2021 00301 00

Secretaria General Tribunal Administrativo - Seccional Villavicencio

<sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Tue 30/09/2021 16:28

Para: Gina Paola Rodriguez Gomez <grodrigg@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Angela Maria Quitora Veloza <aquitov@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Yehimmi Nathalia Torresbeltran <yetorresb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: alcaldia laprimavera-vichada.gov.co <alcaldia@laprimavera-vichada.gov.co>**Enviado:** jueves, 30 de septiembre de 2021 4:24 p. m.**Para:** Secretaria General Tribunal Administrativo - Seccional Villavicencio

<sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: notificacionesjudiciales laprimavera-vichada <notificacionesjudiciales@laprimavera-vichada.gov.co>**Asunto:** Contestación Rad No. 50 001 23 33 000 2021 00301 00

Villavicencio – Meta

Doctora

Claudia Patricia Alonso Pérez

Magistrada

Mixto 005

Tribunal Administrativo de Villavicencio

Ciudad

Ref.: Rad No. 50 001 23 33 000 **2021 00301 00**

M. de Control: Acción Popular

Accionante: Procuraduría Regional del Vichada

Accionados: Nación – Ministerio de Justicia y Otros

Asunto: Allegó Contestación, parte accionada Municipio La Primavera - Vichada

--

Secretaria Ejecutiva de Despacho
Alcaldía de La Primavera Vichada M-320 499 6627Email: alcaldia@laprimavera-vichada.gov.cowww.laprimavera-vichada.gov.co*Antes de imprimir este correo piense en su responsabilidad y compromiso con el medio ambiente*

DE ACUERDO A LA CORTE CONSTITUCIONAL EN SUS SENTENCIAS C- 621 DE 1997 T 377 DE 2000, T 487 DE 2001 Y EL CONSEJO DE ESTADO SECCIÓN CUARTA SENTENCIA 99/07/09 EXPEDIENTE 9409 ESTABLECIERON QUE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS POR MEDIO ELECTRÓNICO TIENE EL MISMO VALOR JURÍDICO QUE LA RECIBIDA POR LA VENTANILLA.

	DEPARTAMENTO DE VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 DESPACHO	CODIGO TRD: 100.06
		VERSION: 1.0
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018
		ESTADO: CONTROLADO

Villavicencio – Meta

Doctora
Claudia Patricia Alonso Pérez
 Magistrada
 Mixto 005
Tribunal Administrativo de Villavicencio
 Ciudad

Ref.: Rad No. 50 001 23 33 000 **2021 00301 00**
 M. de Control: Acción Popular
 Accionante: Procuraduría Regional del Vichada
 Accionados: Nación – Ministerio de Justicia y Otros

Asunto: Allego Contestación, parte accionada Municipio La Primavera - Vichada

Respetada Doctora,

GUADALUPE FIGUEROA CRUZ, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de Alcaldesa Encargada del Municipio La Primavera Vichada, Por medio del presente escrito y en nombre del municipio me permito dar contestación a la acción de la referencia en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar, señora Magistrada, que la única intervención que tiene el Municipio la primavera – Vichada, respecto al sistema carcelario de la región, es el aporte de recursos para el sostenimiento y mantenimiento del mismo, No se encarga de administrar o intervenir en la ejecución de esos aportes, es decir con los recursos limitados, permitidos y destinados para el sostenimiento, alimentación, vigilancia y transporte de los internos, no alcanzan para aportar a la prestación de una atención de mejor calidad a los internos.

Con la llegada de la emergencia sanitaria COVID -19 que ya hace más de año y medio, ha tenido que afrontar el país, los entes territoriales han tenido que hacer malabares para cubrir y atender de la mejor manera las necesidades no solo ordinarias, sino también aquellas que se han desprendido de esta novedad mundial y que además requiere atención de prioridad por referirnos a temas de salud pública, lo que nos ha dejado con la imposibilidad de mayores aportes s a los ya establecidos en el acuerdo de convenio interadministrativo suscrito con el Municipio de Pto. Carreño a la calidad de servicios en sectores como el Carcelario.

De las Pretensiones

Respecto a las pretensiones expuestas por el accionante, y de conformidad con los argumentos acá expuestos, el Municipio se OPONE a ellas.

Hechos

Con relación a los hechos encuentra el Municipio la Primavera que no hay relación clara y directa de los mismos, respecto a acciones, omisiones, manifestación de nuestro resorte y/o responsabilidad por lo

Elaboro: RSB Abogados
 Asesoría Externa

Reviso: MEC
 Asesor Jurídico


“MI COMROMISO ES PRIMAVERA”
 alcaldia@laprimavera-vichada.gov.co Nit: 800.103.308-8
 Calle 4 No 8-89- La Primavera - Vichada Colombia
 Teléfono 320 499 6627 Código Postal: 992001
 www.laprimavera-vichada.gov.co
 pág. 1

 <p> MI COMPROMISO ES PRIMAVERA ALCALDÍA MUNICIPAL LA PRIMAVERA 1920-2023 </p>	DEPARTAMENTO DE VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 DESPACHO	CODIGO TRD: 100.06
		VERSION:1.0
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018
		ESTADO: CONTROLADO

tanto no encontramos responsabilidad alguna de nuestra parte, así pues no nos consta y nos atenemos a lo probado.

Fundamentación Jurídica

De la administración de los centros carcelarios

Ley 65 de 1993

“ARTÍCULO 17. CARCELES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES. *Corresponde a los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Santafé de Bogotá, la creación, fusión o supresión, dirección, y organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva.*

Mientras se expide la ley que atribuya a las autoridades judiciales el conocimiento de los hechos punibles sancionables actualmente con pena de arresto por las autoridades de policía, éstas continuarán conociendo de los mismos.

Los castigados por contravenciones serán alojados en pabellones especiales.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario ejercerá la inspección y vigilancia de las cárceles de las entidades territoriales. (...)

Para el caso del Municipio la Primavera Vichada, la atención a la población carcelaria se hace a través del convenio No. 0054 suscrito entre el Municipio de la Primavera Vichada y el Municipio de Puerto Carreño, el cual tiene por objeto el sostenimiento y funcionamiento del centro de reclusión de Puerto Carreño – Vichada, dentro del cual nuestra responsabilidad es el traslado de recursos, lo cual cumplimos a cabalidad y el Municipio de Puerto Carreño a través del centro de reclusión ubicado en el atiende a dicha población, nuestro aporte reitero es en términos económicos, de acuerdo a la entrega de los aportes, y no nos encargamos ni de administrar dichos recursos, ni disponer o gestionar sobre los mismos, para lo cual el Municipio de Puerto Carreño Vichada es el encargado de acuerdo al convenio del Funcionamiento y sostenimiento del centro de reclusión para la administración, dirección, vigilancia, dotación de elementos de aseo, mantenimiento y/o adecuación de infraestructura.

Falta de legitimación en la causa por pasiva

“EXCEPCION DE FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA – Prospera al no demostrarse existencia de relación jurídica sustancial. De lo anterior se colige que la legitimación en la causa por pasiva es entendida como la calidad que tiene una persona para formular o contradecir las pretensiones de la demanda, por cuanto es sujeto de la relación jurídica sustancial, por lo que para poder predicar esta calidad es necesario probar la existencia de dicha relación.”

Respecto a lo anterior y en el entendido que la relación jurídica sustancial comprende el ejercicio de un derecho subjetivo que hace una persona directamente en contra de otra para satisfacer el cumplimiento



MI Compromiso
Primavera
ALCALDÍA MUNICIPAL LA PRIMAVERA
2020-2023

**DEPARTAMENTO DE VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
DESPACHO**

CODIGO TRD: 100.06
VERSION:1.0
FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018
ESTADO: CONTROLADO

de una obligación, prestación; es preciso señalar que para el asunto que acá nos ocupa, respecto al Municipio no se evidencia una responsabilidad directa y por lo tanto en primer lugar no se comprende cual es el requerimiento puntual al Municipio y en segundo lugar el Municipio no está en la posibilidad de tomar decisiones respecto a la administración del Centro de reclusión del Municipio de Puerto Carreño, por cuanto no es administrador, ni gerente del mismo.

Pruebas

1. Acta N°01 Convenio Cárcel Municipal (11 Folios).
2. Propuesta Mantenimiento y sostenimiento de la Cárcel Municipal "La Tarea de todos es Carreño" (01 Folio).
3. Convenio Interadministrativo N°054 Celebrado entre El Municipio de Puerto Carreño – Vichada y el Municipio de la Primavera Vichada (04 Folios).
4. Adición N°001al Convenio Interadministrativo N°054 Celebrado entre El Municipio de Puerto Carreño – Vichada y el Municipio de la Primavera Vichada (03 Folios).

Anexos

1. Copia Decreto de encargo N°217 de 2021, Decreto N°032 de Nombramiento, Acta de Posesión N°100.02.01.06 de 2021, Cedula de Ciudadanía.
2. Documentos relacionados en el acápite de pruebas.



Notificaciones

Para efectos de notificación serán recibidas en la Palacio Municipal ubicado en la Calle 4 No -89 de La Primavera vichada.

Y al correo electrónico: oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co, notificacnesjudiciales@laprimavera-vichada.gov.co y, o en la Secretaría de su Despacho.

Cordialmente


GUADALUPE FIGUEROA CRUZ
Alcaldesa Municipal Encargada
Decreto N°217 de 2021

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 DESPACHO	CODIGO TRD: 100.12.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	
SECRETARIA			

DECRETO No. 217
(27 de septiembre de 2021)

“Por medio del cual se hace un Encargo de Funciones”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PRIMAVERA – VICHADA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTICULO 91 y 113 DE LA LEY 136 DE 1994 Y 1551 de 2012 Y,

CONSIDERANDO:

- ❖ Que mediante Resolución No. 100.34.324 del 27 de septiembre de 2021, se le concedió comisión al funcionario **ANDRES FERNANDO DUQUE CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.256.333 de La Primavera - Vichada, Alcalde Municipal de La Primavera – Vichada, para que se desplace desde el Municipio de La Primavera, hasta la ciudad de Villavicencio Meta y Viceversa, durante los días 27, 28, 29 y 30 de septiembre y 01 de octubre de 2021, con el fin de asistir a Mesa de trabajo con el asesor financiero Ingeniero William Chaverra para tratar temas relacionados con la preparación de la información para la elaboración del Presupuesto Vigencia 2022, asistir a reunión con el Dr. Carlos Pardo de la unidad Nacional de Víctimas, reunión en el DPS, adelantar la actualización de firmas en el Banco Bogotá y cumplir otras funciones inherentes al cargo.
- ❖ En caso de que sea necesario la ampliación de la Comisión queda facultada la funcionaria **GUADALUPE FIGUEROA CRUZ**, Secretaria de Desarrollo Social, por el término de la ausencia temporal del titular.

Por tanto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese a la funcionaria **GUADALUPE FIGUEROA CRUZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.397.741 expedida en Villavicencio Meta, Secretaria de Desarrollo Social, de las funciones Administrativas del Despacho del señor Alcalde para suscribir Actos Administrativos, Precontractuales, Contractuales y Pos contractuales, Celebración de Convenios y demás Negocios Jurídicos. A partir del día veintisiete (27) de septiembre de 2021, mientras el titular del cargo se encuentre en comisión oficial o se reintegre a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para sus efectos legales el presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en La Primavera – Vichada, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2021.


ANDRES FERNANDO DUQUE CARDENAS
 Alcalde Municipal



Al Compromiso
Primavera
ALCALDÍA MUNICIPAL LA PRIMAVERA
2007-2021

**DEPARTAMENTO DE VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
DESPACHO
SECRETARIA**

CODIGO TRD: 100.12
VERSION: 1.0
FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018
ESTADO: CONTROLADO

DECRETO No. 032
(15 de marzo de 2021)

“Por medio del cual se hace un nombramiento a un Servidor Público”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PRIMAVERA - VICHADA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCION POLITICA Y ARTICULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994 Y, 1551 de 2012 Y,

CONSIDERANDO:

- ❖ Que el cargo de Secretaria de Desarrollo Social, Código 020, Grado 06 de La Alcaldía Municipal de La Primavera, Vichada, se encuentra vacante.
- ❖ Que para tal efecto se hace necesario nombrar en dicho cargo a quien el Despacho considere pertinente y que reúna los requisitos, de acuerdo a lo ordenado por el Manual de funciones.
- ❖ Conforme a los parámetros de los presentes considerandos, el Alcalde Municipal de La Primavera, Vichada en uso de sus atributos legales,

RESUELVE:

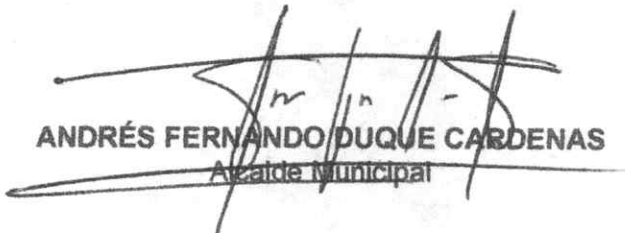
ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a la doctora **GUADALUPE FIGUEROA CRUZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.397.741 expedida en Villavicencio, Meta, en el cargo de Secretaria de Desarrollo Social, Código 020, Grado 06, con una asignación mensual de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$3.608.653, 00) M/CTE.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de su posesión ordénese, a la doctora **GUADALUPE FIGUEROA CRUZ**, presentar los documentos correspondientes al Despacho del Alcalde para su respectiva acta de posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Para sus efectos legales el presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y de la posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de La Primavera, Vichada, a los quince (15) días del mes de marzo del año (2021).


ANDRÉS FERNANDO DUQUE CARDENAS
Alcalde Municipal

Elaboró: Carlos García Moreno – Talento Humano
Revisó: Lilian T. Hernández,
Secretaria de Gobierno y Dirección

“MI COMPROMISO ES PRIMAVERA”
alcaldia@laprimavera-vichada.gov.co Nit: 800.103.308-8
Calle 4 No 8-89- La Primavera - Vichada Colombia
Teléfono 320 499 6627 Código Postal: 992001
www.laprimavera-vichada.gov.co
Página 1 de 1

ACTA N° 100.02.01.06. DE 2021

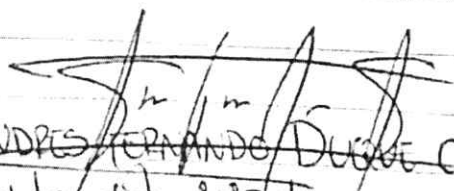
POSICIÓN DE GUADALUPE FIGUEROA CRUZ, IDENTIFICADA CON CEDULA N° 40.397.741. EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO, META.

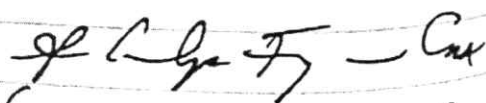
En el municipio de La Primavera, Uichado, a los 15 días del mes de marzo de 2021, Se Presento la Señora GUADALUPE FIGUEROA CRUZ en el despacho del Señor Alcalde Municipal, con el fin de tomar posesión del Cargo de Secretaria de Desarrollo Social, Código 020, Grado 0° de la Planta Global de empleos del Municipio de La Primavera, Uichado Segun Decreto de Nombramiento Temporal N° 100.12.032 del 15 de marzo de 2021.

Acto Seguido el Alcalde Municipal le recibió el juramento de rigor, Previo las formalidades de ley, por cuya gravedad prometio cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone

El posesionado presento los siguientes formatos "Formato unico hoja de vida Sigep, Declaración juramentada de Bienes y rentas, Certificado de antecedentes disciplinarios, Fiscales, Penales y Judiciales, Registro Unico tributario, Certificadas de estudios realizados, Certificado de experiencia laboral, Certificado Bancario Bancolombia y Certificados de afiliación a Seguridad Social.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron como aparece.


ANDRES FERNANDO DUQUE C.
Alcalde Municipal.


GUADALUPE FIGUEROA C.
La Posesionada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

IDENTIFICACION
40.397.741
FIGUEROA CRUZ

APELLIDOS
GUADALUPE

Guadalupe Figueroa Cruz



NOB. SERVIDO

FECHA DE NACIMIENTO **03-MAR-1973**
SANTA ROSALIA
(VICHADA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

08-JUL-1991 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADO/INSCRITO
para otros países vacíos



A-7200100 01100148 F-0040297741 20191001 0067902480A 1 03405171



ACTA No. 01

CONVENIO CARCEL MUNICIPAL

CIUDAD: Puerto Carreño
FECHA: 29 de enero de 2021.

INICIO:
 03:22 pm.

TERMINACION:
 04:40 pm.

LUGAR:

SALA DE JUNTAS DE LA ALCALDIA.

ASISTENTES

Se anexa listado de asistencia.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Inicia el doctor CARLOS ANDREY PARDO CURVELO Secretario de Gobierno con un corto saludo, agradece por la asistencia y en especial a los alcaldes de la Primavera y Santa Rosalía, igualmente al gobernador encargado del vichada que ejerce también como secretario de gobierno departamental, el juez JOSE EDUARDO RODRIGUEZ y por parte del ministerio público la personera municipal la doctora NORBI SEGURA y el señor alcalde, e informa que esta reunión se hace con el fin de establecer las pautas para este año en el centro carcelario y presentarles la situación por la que atraviesa el centro carcelario, puesto que en puerto Carreño, alberga, acobia a cada uno de los municipios y es muy importante poder contar no solamente con el apoyo de ustedes, si no de mirar cuales pueden ser los posibles lineamientos para mejorar y poder contrarrestar todos estos percances que se presentaron el año pasado y le da el uso de la palabra al señor alcalde para que de la instalación a esta reunión y es la primera reunión que hacen para el tema del centro carcelario 2021 aquí en puerto Carreño, interviene el señor alcalde con un corto saludo y agradece a cada uno por la asistencia e informa que esta es una reunión que ya casi se realiza anual, para revisar el tema carcelario y como ustedes saben la Alcaldía de puerto Carreño es la que asume prácticamente todos los reclusos del departamento y pues somos los que de alguna manera respondemos ante todos los órganos de control y las decisiones que también toman los juzgados en lo concerniente a la prestación del servicio y el buen desarrollo del tema carcelario, ustedes ya conocen la situación de la cárcel, la situación con un problema administrativo desde hace muchos años, no es de nosotros el terreno, el local, porque eso viene ahí con un problema jurídico, las instalaciones están prácticamente adecuada para albergar 25 reclusos, el año pasado lograron tener en un momento hasta 110 reclusos aproximadamente, entonces se podrán imaginar el asinamiento que tenemos en este centro carcelario que se compone de 2 patios, patio 1 y patio 2, uno es más grande que el otro, en uno ahí aproximadamente 40 a 50 reclusos que son entre comillas los más peligrosos que están por unos delitos más agravantes y en el otro por otro tipo de delitos como 30 a 40 personas, están revueltos, también hay mujeres porque no hay un espacio para ellas totalmente independiente y ahí mismo en el patio 2 organizaron un espacio y ahí se presta ese servicio, entonces las dificultades del tema carcelario son muy grandes y a veces tienen la sana intención de hacer arreglos, las adecuaciones que vailan en beneficio de mejorarles un poco las condiciones de vida a estas personas, pero tampoco



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
secretariageneral@puertocarreno-vichada.gov.co



se puede, porque precisamente ese terreno y ese local no es de la Alcaldía, han tenido unas tutelas por la misma cuestión, el año pasado alrededor también de la misma pandemia tuvieron que bloquear visitas, eso causo ansiedad, malestar en ellos y en el momento que se presentaron unos contagios, tuvieron que sacar el personal, adecuar en el ciner y eso fue un desgaste administrativo de tiempo, estrés y bastante grande y como siempre aquí la idea es tratar de pedirle a ustedes el mayor apoyo, la mayor colaboración para poder hacer estos convenios administrativos y que las alcaldías del departamento, los puedan apoyar para tratar de continuar con la prestación y de mejorar porque de eso se trata, han tratando de trabajar con el ministerio del interior, de pensar en una cárcel departamental eso tiene sus pro y sus contras, una parte de la comunidad y de los concejales algunos lo ven viables otros no tanto y eso implicaría que todos esos reclusos llegaran aquí y está hablando de una cárcel regional y esto implicaría que los reclusos de otros departamentos también pudiera llegar aquí y ustedes saben que esa gente que salen muchos se quedan en el sitio donde está la cárcel y eso va a traer de pronto más delincuencias y mayores delitos, sin embargo están trabajando en ese proyecto, para ver si lo pueden presentar al ministerio o en su defecto al sistema general de regalías, porque realmente se necesita y es urgente tener una cárcel digna para estas personas, en la administración anterior se adelantó con el señor gobernador y Fernando estaba como diputado de la posibilidad de un terreno y estuvieron mirando y la verdad no sabe en qué quedo ese proceso, si siempre fue asignado pero cree que no se pudo adelantar totalmente el proceso, pero ahí se tiene una alternativa del terreno y mirar la posibilidad de conseguir los recursos porque siempre es bastante costoso la construcción de una cárcel y como mínimo para albergar a unas 200 o 300 personas, porque se tiene proyectado para 200 personas aproximadamente, eso es lo que han venido adelantado por parte de la administración y esperan contar con la buena voluntad que ustedes los alcaldes en el año anterior han manifestado y han tenido para poder solucionar estos diferentes inconvenientes que se viene presentando, igualmente la gobernación el año pasado hicieron sus respectivos aportes y como todo este tiempo, es tramitología corra para aquí corra para allá, que si giran que no giran, pero bueno eso es normal en todos estos procesos administrativos, les agradezco en el nombre de la administración por este apoyo que nos brindaros en el año anterior y esperan que este año puedan mejorarles el servicio a este personal, interviene el doctor CARLOS PARDO para informar que ya está conectado el alcalde de Cumaribo JUAN CARLOS CORDERO y antes de entrar en materia, quieren presentarles a ustedes los alcaldes puesto que también ustedes hacen y son partícipes de que la cárcel municipal de puerto Carreño logre su debido funcionamiento, les presenta el trabajo que se realizó el año pasado y para la administración también y no es solamente que se costeen los convenios, si no la administración como tal y la responsabilidad que recae sobre ellos por ser el ente receptor, entonces va hacerle muy rápidamente esta exposición, ellos iniciamos primero con el tema relacionado con el covid por ende en el centro carcelario tuvieron inmediatamente que determinar las medidas para poder contrarrestar y que precisamente el primer caso reportado en el departamento del vichada fue precisamente en el centro carcelario y ahí fue toda una logística que tuvieron que realizar como lo dijo el señor alcalde, también con un poco de temor porque en ese momento no había mucha información acerca de cómo debían proceder frente al tema del manejo de esta pandemia y más adelante se presentó también una situación de positivo para covid, pero esta si la atendieron en el centro carcelario porque ya se estaba manejando el tema de los aglomerados, va hacer una relación de las actividades que se hicieron desde

Cra 9 No 18 - 87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 311-2195114

www.puertocarreno-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
secretariageneral@puertocarreno-vichada.gov.co



marzo a septiembre hasta diciembre hay actividades pero solo esta relacionando en este caso hasta septiembre, como es la entrega de todo los elementos como lo pueden ustedes percibir entregaron temas de bioseguridad y demás, gracias también a la labor que se ha hecho por parte de la dirección del centro carcelario tuvieron el acompañamiento de la secretaria de salud departamental a través de la ACNUR y también a la sensibilización en los diferentes PMU que realizaron para tratar los temas de la cárcel, se tuvo el acompañamiento del ministerio público, brigadas cuando se hicieron las tomas de muestras por parte de la secretaria de salud departamental, se les brindo a ellos material y quiere hacer énfasis en los siguientes y es uno de los puntos a tratar acá dentro de la agenda y es que la administración cuenta con unos recursos que están para el centro cancelario, pero el centro cancelario tiene una situación jurídica que no ha sido resuelta y este bien inmueble no es de la administración como tal, sino que está en un proceso judicial para determinar quién es el propietario, entonces no pueden invertir recursos, entonces ahí están para las minorías que ya ustedes van a percibir varias situaciones y esto ya son temas que se logran a través de la gestión para las donaciones y para poder ayudar y contribuir con el desarrollo de los reclusos, como les venía diciendo hicieron una gestión para el tema de un celular para el centro carcelario y poder llevar las audiencias mediante este servicio, aquí la dirección de la cárcel haciendo la entrega a los familiares de los internos, también los apoyaron la gobernación con algunas actividades lúdicas en este caso contamos con el apoyo de la gestora social que ha hecho el acompañamiento al centro cancelario, presenta algunos de los menús que manejan para la alimentación carcelaria, ya que suministran el desayuno, almuerzo y cena, todos los años hacen compras de esos portas y les proyecta un menú diabético, porque cada uno tienes varios temas de síntomas entonces también hay que regular la alimentación de los mismos, como pueden ver como llevan al centro carcelario los alimentos por parte del contratista o el operador que es de una manera muy organizada, el menú es bueno, han tenido el acompañamiento del ministerio público y han dado fe de la buena alimentación y la calidad que se da de la misma y siempre están prestos a que hagan en cualquier momento una auditoria e incluso como se hace el transporte, las reuniones que hacen con el tema de seguridad del centro carcelario y han realizado restauración de las paredes internas y allá se tiene una situación de un muro que no se ha caído a Dios gracias, pero han tratado de tapar un poco para que dure un poco más, mientras se hace la inversión de los recursos, han realizado podas de árboles, mantenimiento a las cámaras de seguridad, en algunos registros han encontrado sustancias alucinógenas y demás, en este año y desde hace siete meses han mejorado porque gracias a Dios no ha habido fugas, ya que recién que recibieron la administración tuvieron una primera fuga y posterior a ello hubieron 2 manifestaciones y en junio se presentó otra fuga, otro se intentó fugar y daño el techo y se cayó, mandaron a arreglar el techo, también dañaron 4 cámaras, se les ha prestado atención en salud y ha sido a lo que más le han apostado, este es el reporte administrativo del año 2020, donde tuvieron 105 internos de los cuales 118 privados de la libertad con medidas de prevención domiciliaria, hay 26 condenados, 17 con procesos de apelación y 62 sindicados, en el patio 1 hay 76, en el patio dos 24 y 7 mujeres para un total de 107 internos, pero esta cifra aumenta todos los días porque hay 7 más en la estación de policía a los cuales también se les suministra la alimentación mientras son puestos ante un juez de conocimiento, en los reportes administrativos por municipios en puerto Carreño hay 77 reclusos, de primavera 5, Santa Rosalía 4 y Cumaribo 21, también presenta el reporte de las necesidades que hay, para

Cra 9 No 18 - 87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099803-3 Cel 311-2195114

www.puertocarreno-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION
secretariageneral@puertocarreño-vichada.gov.co



que se tengan en cuenta y mediante acta las puedan evaluar para poderlas aprobar, porque lo que buscan es que como no cuentan con apoyo operativo, ni administrativo para realizar los acompañamientos para los traslados a otros municipios, porque solo se tiene un solo profesional que es el técnico administrativo del centro carcelario, más los 2 guardias de seguridad, pero ellos no se encargan de la parte administrativa, deben de llevarlos a las audiencias y todo lo que acarrea tener la administración de un centro carcelario, pueden notar el deterioro en el que se encuentra el centro carcelario y ahorita el juez EDUARDO en su intervención dará fe de las condiciones y de la gran preocupación que ha elevado, porque ha estado pendiente del centro carcelario y necesita una intervención de manera urgente y se espera que no se presenten ninguna contingencia, porque como pueden ver las paredes, el agua del tanque se está filtrando e incluso hay una acción de tutela para que se realice inmediatamente las mejoras que no se han podido realizar por el tema de la situación jurídica en la que se encuentra este centro carcelario, no cuentan con el aire porque está bastante deteriorado, no hay servicio de internet, también hay un reporte de necesidades en cuanto a temas de seguridad como los candados, las esposas, cortinas de seguridad, hay algo curioso y ministerio publico dio fe de una vez que se presentó un escándalo y el patio 1 tienen la seguridad de las 2 primeras puertas, pero en la 3 puerta ellos mismos se trancan y cuando ellos lo permiten los dejan ingresar y cuando no, no pueden ingresar porque los que mandan son ellos y es el patio más pesado que hay y los elementos de aseo personal hay muchos condenados que no tienen familiares y pueden contar con los kits, presenta los elementos de aseo, de bioseguridad, el botiquín y esto es gracias a las buenas gestiones que han logrado para al menos ir alimentando algunas necesidades del centro carcelario, en el plan de inversión quiere que se tengan muy presente que en el 2020 ellos suscribieron con la gobernación del vichada un convenio por 250.000.000 de pesos, Cumaribo 200.000.000 de pesos, la primavera 130.000.000 de pesos y santa Rosalía 70.000.000 de pesos para un total de 650.000.000 de pesos, que están distribuidos de la siguiente manera y les hará llegar a cada uno de ustedes la presentación de estas diapositivas y están los números de contratos que se establecieron en los convenios para un total de 650.000.000 de pesos y en mantenimiento de la cárcel el año pasado en la sola alimentación y vigilancia les costó 1.403.420.003 pesos en ese aporte está incluido el convenio de 650.000.000 de pesos y solo el municipio de puerto Carreño tuvo que aportar 753.420.003 es decir Carreño por ser el receptor también ejecuta con un mayor saldo que las demás alcaldías y es un valor bastante alto, tratándose de esta cárcel del municipio de puerto Carreño, va a presentar el plan de inversión que es la proyección que se tienen para este 2021 y está sujeta a los cambios, al presupuesto de las alcaldías municipales y el valor del servicio de vigilancia las 24 horas es 218.153.388, el servicio de alimentación es de 1.577.466.000 de pesos, transporte aéreo con una proyección de 50.000.000 de pesos, transporte terrestre 50.000.000 de pesos, elementos de aseo 37.440.000 de pesos, pago de servicios públicos 124.800.000 de pesos y quiere que se pueda contemplar la posibilidad de un apoyo administrativo a un adjudicante el costo es menor a un profesional y el valor es por 24.000.000 de pesos, para un total del plan de inversión para este 2021 con un valor aproximado de 2.081.859.388 pesos, para eso se convocó para hacer una evaluación de este plan de inversión, hay una intervención de ministerio público y el doctor EDUARDO ya que son conocedores de la situación del centro carcelario, no quieren dar lástima porque dicen que somos de sexta categoría y que administrar pobrezas es complicado, pero si quieren que sean conscientes de la situación, no esta tanto el apoyo con el convenio que

Cra 9 No 18 - 87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099805-3 Cel 311-2195114

www.puertocarreño-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION
secretariageneral@puertocarreno-vichada.gov.co



también les ayuda bastante sino también es el desgaste administrativo con el que tienen que lidiar, sino también deben de estar con la parte operativa y responder por las situaciones que se presenten en el mismo, interviene la doctora NORBI SEGURA CARMONA personera municipal, para informar que efectivamente la problemática de la cárcel municipal es una situación que nos afecta a todo el departamento en general, porque a ninguno de nosotros en nuestros municipios nos gustaría que reine la impunidad que es lo que a futuro nos esperaría, sino le colocamos el pecho, el corazón y conciencia a este problema, porque no va haber donde se va a meter a los reclusos de hecho quiere traer a colación, una problemática que se está viviendo actualmente y es en el sitio de transición para los capturados y están utilizando la estación de policía, donde han habido quejas y ya elevo una queja al coronel de la policía a nivel nacional, por violación a los derechos humanos porque es inaudito que en un sitio que es de tránsito lo utilicen para dejar las capturados por más de 14 y 20 días y no solamente los capturados de Carreño, sino son de todas las operaciones que hace la policía a nivel departamental y los traen a la estación de policía, las carceletas son un sitio mientras se hace la legalización de la captura máximo de 36 horas, es para 7 personas y han habido 21 personas ahí, entonces esto es un asinamiento que hay que prestarle atención porque se está violando los derechos fundamentales, quiere que en lo posible se tratara o adicionara dentro de este plan o acuerdo, que se llegue a una solución a esta problemática y se busque un sitio adecuado de transición para estas personas, realmente necesita la cárcel aquí y más intervención por parte del estado, más garantías, porque simplemente se debe dignificar al personal que se encuentra ahí, ya existe una tutela que de la mejor forma a tratado de dignificar ese sitio porque ni siquiera tienen buena agua, se inundan, tienen algunos tubos dañados y las demás cosas que mostro el doctor CARLOS, por eso hay que intervenir y esto es una problemática que solo se va a resolver a largo plazo con la construcción de la cárcel departamental, pero mientras esto pasa a todos los municipios les toca ponerse la mano en el corazón, en la conciencia y trabajar tanto por la población carcelaria como por la misma comunidad, porque por el hecho de no tener un buen sitio de seguridad va a traer impunidad en todos los municipios y eso es lo que no se quiere, esta es la invitación a tratar de minimizar el daño y perjuicio que se está ocasionando a esta población, aunque algunos traten de decir que, que van a gastar plata en delincuentes, no podemos olvidar que ante todo son personas que merecen una oportunidad y que se les garantice los mínimos derechos humanos, este es el llamado para que participemos en la búsqueda de una solución conjunta a esta problemática, interviene el doctor JOSE EDUARDO RODRIGUEZ juez primero e informa que tiene una tutela desde el 2019 en contra de los alcaldes y no ha sido posible que dé pasos, él creo un WhatsApp de usuarios de esa tutela y el primero que le salió fue el de la primavera después el de santa Rosalía y hay un grande problema y es que ustedes evaden esa responsabilidad, quiere decirles con todo el respeto que ustedes merecen, él tiene elementos jurídicos que les pueden causar daños a cada uno y eso para sus contradictorios, para la comunidad es un bum, pero realmente con eso soluciona el problema y su respuesta es no, pero si no ve la voluntad a ustedes que hace y así como les ha expuesto su humilde conocimientos y si quiere les explica cómo funciona el derecho penal, cuando usted es un denunciante o denunciado y hay 2 alcaldes de ustedes que lo vivieron y se dieron cuenta que deben de aprender como se deben de mover en estas diligencias, pero ustedes creen que nunca van a llegar a esa situación, esto tiene que ver con la cárcel y que bueno fuera que ustedes los alcaldes fueran y entraran haya en esos 2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
secretariageneral@puertocarreno-vichada.gov.co



patios y se den cuentan, ahí fue en donde aprendieron a tocar y a cantar, porque esa fue la primera casa de la cultura que era de la gobernación y un gobernador le dio la vuelta y lo hizo dar a un familiar de él, ahora es un problema que se tiene, pero independientemente ahorita hay un gran problema y les dio 3 meses a cada uno de ustedes para que solucionaran el problema y se venció en abril o mayo del año pasado, no lo hicieron y ya se va a completar un año, se va a expresar coloquialmente le tomaron del pelo porque, como él es hijo de esta tierra y porque lo desconocen como juez, pero si es impetuoso y los molesta con la norma hay si caminan o sino no, porque lo que hay que hacer haya son de bienes muebles y no bienes inmuebles, se está cayendo un muro y hay es que tumbarlo ellos mismos lo tumban, ustedes tienen ingenieros civiles, la gobernación también, pero lo que se necesita es voluntad y eso es lo que ustedes no tienen, porque si ustedes se dan cuenta que en el plan de inversión para el año 2021 no metieron ningún bien inmueble ni las camas, ni los tanques, ni el arreglo de los conductos y ahora que llegue el invierno se rebosa los malos olores, lo que hace imposible estar ahí, por eso cuando ustedes entran haya y duraran una sola hora se darán cuenta que un instante se hace una eternidad, porque estar privado de la libertad es muy duro, porque el patio 1 cierra la puerta de ellos, fue porque entraron una vez y lo volvieron una nada, por eso ellos mismos se amaron y están al borde de hacerle un boicot, el problema es que la directora no se acerca a los muchachos y tiene un escrito que le enviaron a él, porque él es el que se mete y convive haya con ellos, eso le ha generado problemas penales y disciplinarios, pero no ha dado su brazo a torcer y desde aquí de este lado se habla muy bonito, pero haya es todo lo contrario, entonces en la tutela hay unas líneas que dice específicamente que es lo que hay que atacar que es mejorar las camas y ya lo hizo el anterior alcalde y no dijo que eso era un problema de inversión, igualmente pasa con el tanque que con echarle un cubito de cloro no tendrán que hacer algún contrato, el señor alcalde presento una propuesta de 50.000.000 de pesos y no la ve ahí, no sabe cómo la va a sacar, porque se supone que son los mismos recursos del plan de inversión para el 2021 y porque tienen que sacar semejante contrato y sacarlo a la contratación pública cuando no se puede hacer porque es un bien inmueble, no lo hacen desde la óptica que tiene la personera y el mismo procurador judicial, lo que hace falta es un poco de cercanía de compromisos, el alcalde de Cumaribo solo ha estado pendiente por la secretaria de gobierno, ella ha estado pendiente llamando, en primavera hubo una abogada que estuvo pendiente pero después lo abandono, de santa Rosalía no sabe nada y esto es para haber iniciado una medida correccional y él no lo quiere hacer, pero si ustedes no ponen de su parte lo tendrá que hacer, porque cómo es posible que una tutela lleve más de 2 años y no ha sido capaz este juez de solucionarlo, cuando es un problema muy fácil, el mismo lo demostró cuando llevo todas las cías y arreglo la pieza de la conyugal que finalmente la disfruto el asesor jurídico de la gobernación y el costo fue ir a cada una de las ferreterías, hacer una lista de cada uno de los elementos y lo arreglo, así también se puede hacer, Wagner Cuellar dijo que ponía, pero al final no puso nada, porque se fue y ahora llegaron ustedes ya completaron un año en el poder y que han hecho por la cárcel nada, la inversión se va solo en comida y saben cuántas de esas personas se resocializan, a las que él le ha hecho seguimiento que han sido 25 ninguna, porque ahí no se hace resocialización, porque no llevan control de cuantas horas hace cada uno mensualmente, ellos mismo se llevan el auto control, adentro no hay un manual de auto comportamiento, porque el alcalde no lo hace, porque todo se lo delega a la directora y está generando un problema en el centro carcelario, le pregunta a los alcaldes que si tienen conocimiento de



la tutela a lo que le responden que no la invitación es para que la conozcan, él les dio su número personal para que lo llamen y pongan a su asesor jurídico, quiere felicitar al alcalde de Cumaribo por la secretaria de gobierno que tiene, porque ella está pendiente y eso es lo que se necesita, en la tutela esta que es lo que se necesita en la cárcel y ahí es donde se necesita el apoyo de cada uno de ustedes, pensaron en hacer una cárcel grande y eso ya lo tiene pensado la gobernación desde hace muchísimo rato, pero lo que necesitamos primero es solucionar ese problema y tratarlos con dignidad humana, porque ustedes que son las primeras autoridades, él no quiere ser nadie, para dañarles a ustedes lo eficientes que pueden ser, él está para hacer equipo con ustedes e informa que va a sacar un auto, donde va a dejar constancia de esta reunión y les va a dar un tiempo para que definan eso y si dentro de ese tiempo no cumplen inicia con una medida correccional en contra de todos, porque como va ser posible, él es un juez humanístico y por eso tiene tantos problemas por tratar de servirle a la gente, interviene la doctora NORBI para solicitar que quede constancia en el acta que ni el doctor ni ella están tratando de coadministrar estos recursos, ni son sus intenciones porque ellos no coadministran, lo que están haciendo es elevando unas sugerencias, primero para que se le dé cumplimiento a un fallo de tutela y segundo es para que ustedes garanticen el derecho a la vida digna de estas personas que se encuentran aquí en puerto Carreño, pero pertenecen a todos los municipios, hace esta aclaración para que no vayan a mal interpretar que tienen algún tipo de intención de coadministrar con ustedes, interviene el alcalde de Cumaribo JUAN CARLOS CORDERO para informar que están dispuestos este año a continuar con el convenio que se tiene con la Alcaldía de puerto Carreño, para todo lo que tiene que ver con la cárcel que está ubicada ahí mismo y está atento a todo lo que dispongan y a ver a que acuerdo llegan con los demás alcaldes para darle cumplimiento al fallo de tutela e informa que no asistió personalmente porque no se encuentra bien de salud, interviene MICHELLE ZURFLUH REQUINIVA gobernador (e) para saludar a todos en el nombre del señor gobernador ALVARO LEON e informa que departe del señor gobernador van a continuar apoyando con el tema de funcionamiento y sostenimiento, ya tendrán lugar para determinar sobre qué acciones en el tema del presupuesto, pero desde luego el departamento no va a dejar solo al municipio de puerto Carreño, porque tienen conocimiento de las grandes dificultades que tiene nuestro municipio capital, interviene FERNANDO MARTINEZ SUAREZ alcalde de santa Rosalia para informar que es consiente de este gran problema que tienen todos los municipios y quiere dejar claro que ellos como Alcaldía de santa Rosalia es su deber y así lo reitera que están dispuestos este nuevo año a seguir con el convenio y lo antes posible facilitar todo, quiere dejar constancia de una realidad que tiene todos los 4 municipios y que es grande la responsabilidad que tienen y cada vez más, por ejemplo este año nuevo, el aumento de las transferencias que se hacen al consejo salen de sus propios recursos de funcionamiento, son muy limitados y son responsabilidades que tienen que asumir con los pocos recursos que tienen y así en todos los grupos vulnerables, están en la obligación y algunas ya iniciaron con establecer las políticas públicas y crear los planes de acción para cada grupo vulnerable que demanda muchos presupuestos, entonces quiere dejar como antecedentes todas las responsabilidades que tienen que crecen y los limitan más, están con la disponibilidad de seguir con el convenio para el funcionamiento de la cárcel, interviene ANDRES DUQUE CARDENAS alcalde de la primavera para informar que ve 2 cosas importantes, primero la gran responsabilidad que tienen y como lo manifestaba su colega FERNANDO las limitaciones presupuestales que hay en cada uno de los municipios, en el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
secretariageneral@puertocarreno-vichada.gov.co



caso de ellos tienen un presupuesto asignado para la cárcel de 152.000.000 de pesos de los cuales 130.000.000 de pesos los transfirieron para el manejo de aquí y lo demás lo dejaron para el tema que tiene que ver con el transporte, ya que para ellos es un gasto adicional, entiende la situación y la exigencia que hay de la tutela, considera hacer lo más pronto posible una mesa de trabajo para mirar los requerimientos específicos en cuanto a lo que pueden asumir y no solamente en la parte de la operación sino en lo que tiene que ver con la dotación que es para mejorar la calidad de vida de cada una de las personas que están ahí, por supuesto estudiando jurídicamente las limitaciones y las responsabilidades que tienen, ya que es un bien inmueble que no es del municipio, ni del departamento, pero sin embargo considera que todos están con la voluntad de apoyar para que esto se haga y lo otro es que considera que esto se debe volver visible no solamente a nivel departamental, sino también a nivel nacional ya que se debe de sumar esfuerzos con los 2 representantes que hay, porque pueden ser aliados directos para buscar esos recursos y usted lo ha manifestado que esta cárcel no cumple con las condiciones para prestar un servicio al departamento, entonces por eso considera que se pudiera hacer un enlace, lógicamente liderado por el señor gobernador donde pudieran manifestar ante el ministerio de justicia, ministerio del interior y por los medios de comunicación presentar esta situación, ya que si se hace visible de alguna posiblemente se pueda buscar una solución más amplia para esta situación e informa que está pendiente para cualquier decisión que se tome y si se tiene que hacer presencia para ayudar a fortalecer la solución definitiva que requiere la cárcel de puerto Carreño, están con toda la intención de colaborar, apoyar y lógicamente teniendo en cuenta las limitaciones que tienen y no solo es pensar en las limitaciones de los recursos que tienen, sino con cualquier actividad social que puedan hacer a través de las gestoras porque pueden canalizar ciertos recursos que habeses son más fáciles si de pronto no están dentro de sus competencias por lo menos lo del muro, entonces es hacer un fondo común o una actividad, una campaña para pedir ladrillos o los aportes que puedan hacer, quiere dejar la salvedad de que ellos también hicieron esfuerzos de estar aquí, porque les interesa el tema, interviene el doctor CARLOS PARDO para informar que quiere agregar a esas buenas palabras que manifiesta el alcalde de la primavera y es de hacer el llamado a nivel nacional de la situación que está pasando el centro carcelario de puerto Carreño, donde hay un asinamiento del más del 150% y no solamente eso, sino el contrato de alimentación que se suscribe para 100 reclusos aproximadamente y hace rato le han estado suministrando alimentación a más de 100, entonces es algo preocupante, ellos ya tocaron las puertas del ministerio de defensa, el ministerio del interior y de justicia, pero a nivel nacional también hay un asinamiento en las cárceles y lo que lograron de momento con la presión que hicieron, fue que como tienen 43 condenados el inpec ya les remitió la resolución del traslado de estos 43 condenados a los centros carcelarios y lo que hace falta es que autoricen el avión y ya están presionando para que venga un vuelo de la policía y haga el traslado correspondiente, les pide el favor que sean discretos con la información que está dando, ya el inpec les informo donde van a estar estos condenados y espera que sean en los próximos días e informa que habían logrado un acercamiento con el ministro de defensa pero lamentablemente falleció recientemente e informa que no solamente el convenio, sino todo lo que implica la administración de la cárcel, cuando hacen las asonadas ellos deben de ir a poner la cara, eso es realmente un desgaste y la fiscalía directamente los responsabilizan a ellos, como receptores del centro carcelario de puerto Carreño, desde la secretaria de gobierno les quiere agradecer porque ha habido muy buena voluntad por

Cra 9 No 18 - 87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 311-2195114

www.puertocarreno-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
secretariageneral@puertocarreno-vichada.gov.co



parte de sus secretarios el de Cumaribo, Rosalía, la primavera y la gobernación, lo único que quiere expresarles es que sea más ágil con el tema de los pagos, porque los han enviado con 15 días de antelación mínimo, para que revisen los convenios y si hay que hacer alguna corrección se haga, pero ha llegado a estar con 15 o 20 días de más sin poder realizar los pagos correspondientes a lo que implica la administración de la cárcel, por eso quiere hacer este llamado muy respetuosamente especialmente a la primavera, Cumaribo y a la gobernación, interviene la doctora NORBI para preguntar que en cuanto a los arreglos locativos que habían hablado en una mesa anterior, dijeron que ya tenían el estudio, la planeación y el presupuesto, entonces quiere saber si adelantaron algo o va entrar en el convenio o quien se va a responsabilizar, cuando lo van a ejecutar y dice locativos porque no son de cambio de objeto o de la infraestructura del inmueble, por ejemplo el muro que hay que pañetar, él tuvo que hay que arreglar unas camas, cosas así y de eso es lo habla la tutela, donde habían adelantado un proceso contractual y no sabe en qué quedo, informa el señor alcalde que no se pudieron llevar a cabo porque habían mucho donde si se modificaba, porque había que tumbar y estaban con unos vacíos jurídicos que si era o no era, por parte de planeación hicieron el diagnóstico de aproximadamente 47.000.000 de pesos a lo que pregunta la doctora NORBI que si eso entra en el convenio o quien lo asume, a lo que le responde el doctor CARLOS PARDO que ahí entra lo que decía el señor juez que eso va dentro de la acción de tutela que se tiene que dar cumplimiento, pero está el tema jurídico porque no pueden sacar un contrato para estas anomalías del centro carcelario y hay que buscarlo no jurídicamente, por eso habían invitado al contralor departamental pero no logro asistir, informa la doctora NORBI que se están extendiendo mucho con esa excusa, la realización de esos arreglos ya que son cosas mínimas y ustedes están amparados en una orden judicial, segundo es de mirar de qué manera pueden acogerse a la figura de los arreglos locativos que en caso que se queden ustedes como arrendatarios es obligación hacer esos arreglos, porque cuando se arrienda una casa y se le cae una pared, ustedes deben de hacer los arreglos o cualquier cosa que se dañe, entonces hay que buscar la forma de arreglarlos y no buscar más excusas, interviene el doctor CARLOS PARDO para informar que llegaron a la parte y él les había enviado a sus correos con antelación para que definan cuales van hacer los aportes para el plan de inversión, realizaron un plan de inversión aterrizado a la realidad de lo que representan los gastos de funcionamiento del centro carcelario, pero también debemos de ajustarnos a los presupuestos con lo que se cuenta, entonces ante mano quieren evaluar cual va hacer esa proyección, porque estos convenios hay que suscribirlos inmediatamente, porque está el contrato actual que salió por la administración municipal de 3 meses y como esto es selección abreviada son 45 días, esto quiere decir que debería estar montando el proceso finalizando la segunda semana de febrero, para empezar desde abril el tema de la alimentación y si no entrarían en hechos cumplidos y hay si es donde el ministerio público se une e informa que el año pasado la gobernación del vichada fue la primera que inicio con un aporte de 250.000.000 de pesos, Cumaribo 200.000.000 de pesos, la primavera 130.000.000 de pesos y santa Rosalía 70.000.000 de pesos para un total de 650.000.000 de pesos, entonces va iniciar con la gobernación a lo que responde MICHELLE que ellos como departamento pueden incluir dentro de los procesos de vigilancia y eso serian los aportes para no hacer convenio a lo que le informa el señor alcalde que es menos que el año pasado a lo informa MICHELLE que van a mantener el valor de los 250 millones pagando la vigilancia y el restante lo trasfieren antes del mes mayo, informa la doctora



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
secretariageneral@puertocarreno-vichada.gov.co



NORBI que por lo menos el aumento debe ser del 3.5 a lo que responde MICHELLE que solo se comprometen con los 250 millones y no se puede comprometer a más porque esa es la apropiación presupuestal que al día de hoy tienen, le informa el doctor CARLOS PARDO que al hacer el contrato de la vigilancia las 24 horas asumen la responsabilidad del centro carcelario es decir que pasa desde la secretaria de gobierno municipal a la secretaria de gobierno departamental o la gobernación para que se responsabilicen de la seguridad del centro carcelario, ya que como municipio están administrando y todo lo relacionado, porque ellos lo estaban asumiendo es por los convenios donde tienen que responder por la seguridad, alimentación y todo lo que suceda, lo deja dentro del acta que al ustedes hacerse cargo del servicio de vigilancia asumen el tema de seguridad del centro carcelario, porque lo va a pagar es la gobernación y que asuman la obligación como contratistas a lo que responde MICHELLE que es algo complejo, informa el doctor CARLOS PARDO que eso no es solo que se transfiera los recursos sino es la administración, se debate el tema teniendo en cuenta el aumento para este nuevo año, le informa el doctor CARLOS al señor alcalde de Cumaribo que el año pasado aportó 200 millones con el compromiso que habían hecho que iban a aportar finalizando el año 50 millones más, pero a raíz de la pandemia se ajustaron, entendieron y fueron responsables a lo que responde el alcalde de Cumaribo que siendo responsable con la realidad económica, en estos momentos tiene la disponibilidad de los mismo 200 millones de pesos y muy seguramente a mediados del año hará una adicional, ya que hay que entender que este año a todos los recursos de libre destinación se recortaron, al igual las necesidades son muchas y para ser responsable, de igual manera expresa la voluntad para hacer el trabajo voluntario con lo que tiene que ver con el mejoramiento locativo, ya sea buscando aportes de personas generosas para estos arreglos locativos y si Dios mediante las cosas mejoran en mayo o junio hace esa disponibilidad, porque en este momento están económicamente más sujetos a los recursos de libre destinación, informa MICHELLE que el aporte de la gobernación es de 250 millones más lo del ipc para un total de 260 millones, informa el alcalde de Santa Rosalía que en el presupuesto aprobado en noviembre calcularon sobre lo que tenían más lo del ipc y sería un monto de 75 millones para este nuevo convenio, interviene el doctor CARLOS PARDO para solicitar que sea de 10 millones cada uno, porque a la administración le queda una responsabilidad bastante alta, donde tendrían que sacrificar un presupuesto e informa que no lo vean como solo como un convenio, sino la gran responsabilidad que esto acarrea, informa el alcalde de Rosalía que entonces el aporte de ellos es de 80 millones, el alcalde de primavera informa que su aporte va ser de 140 millones y si les llegan más recursos pensaría en apoyar con algún tipo de dotación, ya que le sonó lo que dijo el señor juez que podían en un momento dado aportar algún tipo de apoyo y ayuda que llegue, pero formalmente sería 140 millones, informa el doctor CARLOS PARDO que se está con un aporte por parte de la gobernación de 260 millones, un aporte de la primavera de 140 millones, dejando en la mesa que a medida que ellos puedan hacer una adicional, Cumaribo con un aporte de 210 millones, Santa Rosalía 80 millones, interviene el señor alcalde Lic. JAIR BELTRAN para informar que esto es una realidad y no se puede ser ajeno a los recursos que se tienen, entonces hay que sujetarnos a eso y orar para que policía les colaboren sacando esos 43 condenados, así el creería que con esa plata les alcanzaría, porque un tema duro es la alimentación que era para 100 pero llegaron a tener 110 o 115 lo cual es bastante complejo y como administración son los que lo tienen que asumir, quiere agradecerles por la gestión y su voluntad de querer apoyar, la administración entonces



seguirá con esta gran responsabilidad porque son casi 700.000.000 de pesos que se pudieran utilizar para otros tipos de obras sociales que se necesitan urgentemente aquí en puerto Carreño, como lo del adulto mayor, negritudes, discapacitados y se ve esos rublos son de solo 10 millones, eso es lo que se tiene y con eso se va a trabajar con la ayuda de DIOS y si les pide el favor de agilizar los giros de los convenios, ya que les urge ahorita tener el convenio, porque tienen para enero, febrero y a finales de marzo, tienen contratado la alimentación y vigilancia, interviene la doctora NORBI para solicitar que se concrete para cuando van hacer lo del cumplimiento de la tutela a lo que le responde el señor alcalde que ellos como cabeza y responsable de esto van a organizar la mesa de trabajo virtual para ese tema específico y revisar la tutela, sacaran los puntos para hacer una bolsa común para los aportes y no entrar en un desgaste con la contraloría, agradece a cada uno por la asistencia

CONCLUSIONES:

1. El aporte por parte de la gobernación es de 260.000.000 de pesos, de la primavera es de 140.000.000 de pesos, dejando en la mesa que a medida que ellos puedan van hacer un adicional, Cumaribo con un aporte de 210.000.000 de pesos y Santa Rosalía 80.000.000 de pesos.
2. Informa el señor alcalde que se hace responsable de organizar una mesa de trabajo virtual para revisar la tutela y darle el cumplimiento.

CARLOS ANDRÉY PARDO CURVELO
Secretario de Gobierno y Administración

Ce Ma
Elaboro: Glorie Martínez M.
Auxiliar Administrativo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
DESPACHO

despacho@puertocarreno-vichada.gov.co



Puerto Carreño-Vichada, 24 febrero de 2021

DA:088-02-2021

Doctor
ANDRÉS FERNANDO DUQUE CARDENAS
Alcalde Municipal de La Primavera Vichada

REF.: *Propuesta mantenimiento y sostenimiento de la cárcel Municipal de Puerto Carreño- Vichada*

Reciba un cordial saludo, desde la administración Municipal "La Tarea de Todos es Carreño"


Por medio de la presente me permito allegar a su despacho propuesta para suscribir el convenio interadministrativo para el mantenimiento y sostenimiento de la cárcel municipal de Puerto Carreño- Vichada en los siguientes términos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Funcionamiento y sostenimiento del centro de reclusión para la administración, dirección, vigilancia, dotación de elementos de aseo, mantenimiento y/o adecuación de infraestructura y transporte de internos condenados procedentes del municipio de La Primavera Vichada	GLOBAL	\$130.000.000

Nota: el Municipio de Puerto Carreño, rendirá un informe de ejecución de los recursos al Municipio de La Primavera Vichada, de acuerdo al monto de la transferencia realizada.

Agradezco su cooperación y quedo atento a su respuesta,

Cordialmente,


FABIO HERNÁN BELTRÁN CORTES
Alcalde Municipal Encargado

Procurador: Daniela Arango Cortes- Judicante Secretaria de Gobierno


Secretaria de Gobierno

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 DESPACHO ALCALDE	CODIGO TRD: 100.09.08	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	
OFICINA DE CONTRATACION			

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 054 DEL 04 DE MARZO DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA Y EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA.
NIT:	800.103.308-8
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO VICHADA.
NIT:	892099305-3
R/L	JAIR ESTEBAN BELTRAN HINOJOSA
C.C.:	94.425.768 DE CALI
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA Y EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE RECLUSIÓN DE PUERTO CARREÑO - VICHADA, VIGENCIA 2021.
VALOR INICIAL:	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000) M/CTE.
PLAZO:	El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio, será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, a partir de la suscripción del acta de inicio.


Entre los suscritos, a saber, **ANDRES FERNANDO DUQUE CARDENAS**, mayor de edad, vecino de la primavera, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.256.333 La primavera vichada. Alcalde municipal, quien obra en nombre y representación del Municipio de la Primavera, en uso de las atribuciones legales, facultado para suscribir contratos y convenios, en cumplimiento a las disposiciones legales en especial la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le adicionen o modifiquen, quien para los efectos del presente convenio se denomina el **MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra parte **EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO - VICHADA** identificado con NIT 892099305-3 y representado legalmente por **JAIR ESTEBAN BELTRAN HINOJOSA** identificado con cédula de ciudadanía No 94.425.768 DE CALI, con domicilio en el Municipio de Puerto Carreño - Vichada, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL CONVENIDO**, hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo para: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA Y EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE RECLUSIÓN DE PUERTO CARREÑO - VICHADA, VIGENCIA 2021.** Previas las siguientes consideraciones: 1). Que, mediante oficio de 24 febrero de

Elaboró y Revisó: Jessica Jazmín Amaya A. 
Asesora Jurídica

"MI COMPROMISO ES PRIMAVERA"
 alcaldia@laprimavera-vichada.gov.co Nit:800.103.308-8
 Calle 4 No 8-89- La Primavera - Vichada Colombia

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 DESPACHO ALCALDE	CODIGO TRD: 100.09.06	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	
OFICINA DE CONTRATACION			

2021, la Secretaría De Gobierno Y Dirección presentó la necesidad de celebrar convenio Interadministrativo para aunar esfuerzos administrativos y financieros entre el municipio de la primavera y el municipio de puerto Carreño para el sostenimiento y funcionamiento del centro de reclusión de puerto Carreño-vichada. 2). Que la Secretaría De Gobierno Y Dirección presentó el estudio y documento previo relacionado con la celebración del presente convenio interadministrativo. 3) Que, mediante oficio dirigido a la Oficina Asesora Jurídica del 24 de febrero de 2020, el Alcalde Municipal (E) imparte aprobación para adelantar los trámites de elaboración del convenio interadministrativo mediante resolución 068 del 03 de marzo del 2021. 4) Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 209 y 339 determinan que las autoridades administrativas coordinan sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones. 5). Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)" 6). Que en el municipio de Puerto Carreño funciona el único centro penitenciario con el que cuenta el Municipio y el Departamento del Vichada; al cual son trasladadas las personas privadas de la libertad de los cuatro municipios del Vichada. 7). Que los costos de funcionamiento y sostenimiento del centro carcelario incluyen gastos de administración, dirección, alimentación, vigilancia, dotación de elementos de aseo, mantenimiento y/o adecuación de infraestructura, transporte de internos condenados, entre otros; son muy altos para ser sufragados exclusivamente por el Municipio de Puerto Carreño. 8). Que como producto de los consensos a los que han llegado las autoridades de los diferentes municipios de la Primavera, Santa Rosalía, Cumaribo y la Gobernación del Vichada, de seguir aunando esfuerzos entre las administraciones para que dichos gastos sean asumidos de manera más equitativa con respecto al presupuesto designado por la Administración Municipal de Puerto Carreño. 9). Que la Administración Municipal cuenta con recursos para destinar hacia el mantenimiento y sostenimiento del centro carcelario del municipio de Puerto Carreño. 10) Que, vistas las anteriores consideraciones, el convenio se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA Y EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE RECLUSIÓN DE PUERTO CARREÑO - VICHADA, VIGENCIA 2021. DURACIÓN: El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio, será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, a partir de la suscripción del acta de inicio. TERCERA. APORTES: Los aportes del presente convenio para efectos legales y fiscales los constituye la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000), durante la vigencia fiscal 2021, los cuales serán destinados por parte del MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA - VICHADA en favor del MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO-VICHADA. CUARTA. ENTREGA DE LOS APORTES: EI MUNICIPIO DE

Elaboró y Revisó: Jessica Jazmín Amaya A. 
Asesora Jurídica

"MI COMPROMISO ES PRIMAVERA"
alcaldia@laprimavera-vichada.gov.co Nit:800.103.308-8
Calle 4 No 8-89- La Primavera - Vichada Colombia
Teléfono 320 489 8827 Correo Postal: 855001



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
DESPACHO ALCALDE

CODIGO TRD:
100.09.08

VERSION:1.0

FECHA DE
ACTUALIZACION:
NOVIEMBRE 2018

ESTADO:
CONTROLADO

Primavera
MUNICIPIO DE VICHADA

OFICINA DE CONTRATACION

LA PRIMAVERA girará al MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO el valor del convenio así: Se realizarán pagos mensuales de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por la entidad contratista, previa presentación de Informe de Actividades a y a la entrega de Soportes de pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes ejecutado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, informe del supervisor. El último pago se encontrará sujeto a la presentación y aprobación de un informe final de ejecución del contrato, previa aprobación por parte del supervisor. El último pago estará sujeto a la presentación del acta de terminación y liquidación. **NOTA:** corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO: En desarrollo del objeto del presente convenio, son obligaciones del municipio de PUERTO CARREÑO: 1. Iniciar la ejecución del presente Convenio a partir de la suscripción del Acta de Inicio. 2. Recibir, alojar y custodiar en el Centro de Reclusión Preventivo a los sindicados privados de la libertad que lleguen por orden de autoridad Judicial del Municipio de La Primavera-Vichada. 3. Presentar al Municipio de La Primavera-Vichada informes mensuales sobre la ejecución del Convenio, para los controles administrativos y gestiones contractuales respectivos, así como rendir todos los informes que EL MUNICIPIO le solicite para cumplir con la Supervisión. 4. Destinar los recursos de este Convenio, únicamente para dar cumplimiento al Objeto del mismo. 5. Rendir un informe de Inversión final de los recursos del Convenio al Municipio de La Primavera-Vichada. 6. Reintegrar al Municipio de La Primavera - Vichada los recursos del presente convenio que no fueron ejecutados de acuerdo con el objeto del Convenio. 7. Acatar las indicaciones que el Municipio o la supervisión, le señalen en el cumplimiento del Objeto Contratado. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA:** En desarrollo del objeto del presente convenio, son obligaciones del contratante: 1. Destinar dentro del presupuesto Municipal por cuantía la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000) M/CTE. 2. Adicionar al valor del presente convenio la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE, una vez se cuente con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Realizar los pagos de acuerdo a la forma establecida en el Convenio. 4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista para la buena ejecución del Convenio Interadministrativo. 5. Verificar que el Servicio se preste de acuerdo con las obligaciones del Estudio. 6. Suministrar los recursos a que haya lugar que le permitan al

Elaboró y Revisó: Jessica Jazmin Amaya A.
Asesora Jurídica

"MI COMPROMISO ES PRIMAVERA"
alcaldia@laprimavera-vichada.gov.co Nit:800.103.308-8
Calle 4 No 8-89- La Primavera - Vichada Colombia
Teléfono 320 400 6627 Código Postal: 992001



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
 NIT 800103308-8
DESPACHO ALCALDE

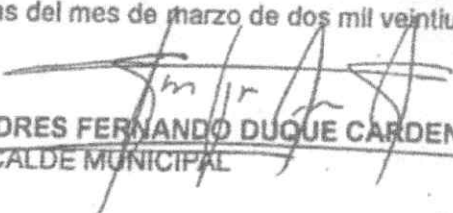
CODIGO TRD:
100.09.06
 VERSION: 1.0
 FECHA DE
ACTUALIZACION:
NOVIEMBRE 2018
 ESTADO:
CONTROLADO



OFICINA DE CONTRATACION

contratista ejecutar correcta y oportunamente el objeto contractual. 7. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del Convenio. **SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El municipio amparará el valor del aporte del presente convenio con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 66 del 24 De Marzo, Rubro 2.32.02.02.009-12.006.0800.2.007-1-420-01 Denominado "Apoyo A La Atención Integral Y Traslado Al Personal Detenido A -420-Sgp Propósito General Forzosa Inversión Libre Inversión Sgp Once Doceavas Vigencia Actual Más Ultima Doceava Vigencia Anterior -Actual. Por valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000). **OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este convenio se perfeccionará a partir de su suscripción y legalización del convenio, así como firma del acta de inicio y los Registros Presupuestales correspondientes. **NOVENA. CESIÓN:** El Municipio de PUERTO CARREÑO no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito de este ente territorial. **DÉCIMA. SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN:** La supervisión por parte del Municipio de LA PRIMAVERA, estará a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN** o quién el ordenador del gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quién tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del mismo le sean propias; las siguientes: 1) Velar porque el objeto y las obligaciones del convenio se cumplan; 2) Verificar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente convenio; 3) Proyectar el acta de liquidación del presente convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su finalización. **DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS:** Las partes declararán expresamente que las cláusulas del presente convenio podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique la modificación en el objeto, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin. **DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente convenio queda sujeto en materia de terminación unilateral a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** Este convenio se liquidará dentro del término máximo de cuatro (4) meses siguientes, contados desde la terminación del mismo. **DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO-VICHADA.


Para constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Primavera – Vichada, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).


ANDRES FERNANDO DUQUE CARDENAS
 ALCALDE MUNICIPAL


JAIR ESTEBAN BELTRAN HINOJOSA
 94.425.768 DE CALI
 Contratista

Elaboró y Revisó: Jessica Jazmin Amaya A.D.
 Asesora Jurídica


"MI COMPROMISO ES PRIMAVERA"
 alcaldia@laprimavera-vichada.gov.co Nit:800.103.308-8
 Calle 4 No. 2. 80. La Primavera - Vichada Colombia

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 DESPACHO ALCALDE	CODIGO TRD: 100.09.06	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

ADICION No. 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 054 DEL 04 DE MARZO DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA Y EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA.
NIT:	800.103.308-8
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO VICHADA.
NIT:	892099305-3
R/L C.C.:	JAIR ESTEBAN BELTRAN HINOJOSA 94.425.768 DE CALI
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA Y EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE RECLUSIÓN DE PUERTO CARREÑO - VICHADA, VIGENCIA 2021.
VALOR INICIAL:	CIENTO TREINTAMILLONES DE PESOS (\$130.000.000) M/CTE.
PLAZO:	El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio, será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber: **GUADALUPE FIGUEROA CRUZ**, mayor de edad vecina de La Primavera, identificado con cédula de ciudadanía No.40.397.741 de Villavicencio - Meta, Secretaria de Desarrollo Social quien obra en nombre y representación del Municipio de la Primavera - Vichada como Alcaldesa Municipal encargada mediante Decreto No. 042 del día 23 de abril de 2021, identificado con NIT. 800.103.308-8, en uso de las facultades y atribuciones legales facultada para suscribir contratos y convenios, en cumplimiento a las disposiciones legales en especial la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le adicionen o modifiquen, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra parte **EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO - VICHADA** identificado con NIT 892099305-3 y representado legalmente por **JAIR ESTEBAN BELTRAN HINOJOSA** identificado con cédula de ciudadanía No 94.425.768 de Cali, con domicilio en el Municipio de Puerto Carreño - Vichada, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL CONVENIDO**, hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio de La Primavera - Vichada suscribió el convenio interadministrativo No. 054 de fecha 04 de marzo de 2021 con el señor **JAIR**

Elaboró y Revisó: Jessica Jazmin Amaya A. 
Asesora Jurídica

"MI COMPROMISO ES PRIMAVERA"
 alcaldia@laprimavera-vichada.gov.co Nit:800.103.308-8
 Calle 4 No R.R. La Primavera - Vichada Colombia



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
DESPACHO ALCALDE

CODIGO TRD:
100 09 06
VERSION:1.0
FECHA DE
ACTUALIZACION:
NOVIEMBRE 2018
ESTADO:
CONTROLADO





ESTEBAN BELTRAN HINOJOSA identificado con cedula de ciudadanía No. 94.425.768 de Cali y tiene un valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000) M/CTE., con plazo de ejecución correspondiente es hasta el 31 de diciembre de 2021, termino contado a partir de la firma del acta de inicio. 2) Que el mencionado el valor del aporte del presente convenio está sujeto al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 66 del 24 de marzo, Rubro 2.32.02.02.009-12.006.0800.2.007-1-420-01 Denominado "Apoyo A La Atención Integral Y Traslado Al Personal Detenido A -420-Sgp Propósito General Forzosa Inversión Libre Inversión Sgp Once Doceavas Vigencia Actual Más Ultima Doceava Vigencia Anterior -Actual. Por valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000). 3) Que el convenio interadministrativo No. 054 de 2021 tiene acta de inicio de fecha 04 de marzo de 2021, y fecha actual de finalización 31 de diciembre de 2021. 4) Que mediante oficio de fecha 26 de abril de 2021, la Dra. Lilian Teresa Hernández Sánchez - Secretaria de Gobierno y Dirección, solicito adicionar el convenio interadministrativo No. 054, quedando un saldo por ejecutar de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE, con para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de atención a la población privada de la libertad que es trasladada desde el municipio de La Primavera hasta el centro de reclusión en el municipio de Puerto Carreño, garantizándoles unas condiciones de vida digna. 5) Por lo anteriormente expuesto, mediante comunicación del 26 de abril del 2021, la señora Alcaldesa Municipal encargada autoriza adicionar la **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA** conforme a la solicitud hecha por la supervisión. 6) Una vez realizado el análisis de la parte técnica, administrativa y financiera del contrato y en concordancia de lo expuesto anteriormente, la adición del contrato se estima viable, teniendo en cuenta lo argumentado por la supervisora. 7) Que una vez presentados los anteriores argumentos, la señora Alcaldesa Municipal autoriza la adición sin que ello constituya una alteración sustancial al objeto del contrato. 8) Por lo anteriormente expuesto, las partes hemos convenido celebrar la presente adición, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- ADICIONAR el valor señalado en la **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA** del Convenio Interadministrativo, en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE. El valor de la presente adición se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 112 de fecha 26 de abril de 2021.

CLAUSULA SEGUNDA.- INTEGRALIDAD. Salvo la adición aquí pactada, todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato de compraventa no modificadas por el presente contrato modificador permanecen vigentes y su exigibilidad continúa vigentes en los demás términos y condiciones del Convenio Interadministrativo No. 054 del 2021, conservando todo su vigor y efecto.

Elaboró y Revisó: Jessica Jazmin Amaya A.
Asesora Jurídica

"MI COMPROMISO ES PRIMAVERA"
alcaldia@laprimavera-vichada.gov.co Nit:800.103.308-8
Calle 4 No 8-89- La Primavera - Vichada Colombia
Teléfono 320 499 6627 Código Postal: 992001
www.laprimavera-vichada.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 DESPACHO ALCALDE	CODIGO TRD. 100.09.06	
		VERSION 1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

CLAUSULA TERCERA.- El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes contratantes, y forma parte integral del contrato objeto del mismo.

Para constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Primavera – Vichada, a los veintisiete (27) días del mes de abril del 2021.


GUADALUPE FIGUEROA CRUZ
 Secretaria de Desarrollo Social
 Encargada de las funciones de Alcaldesa Municipal


JAIR ESTEBAN BELTRAN HINOJOSA
 C.C. 94.425.768 de Cali
 Contratista